



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

diferentes espacios de trabajo referidos a los ámbitos de política pública y envejecimiento entre el MIDES y el NIEVE: Encuentro de Altas Autoridades en Derechos Humanos del MERCOSUR, Coloquio Internacional sobre Políticas Públicas, Envejecimiento y Género, Seminario sobre Políticas Públicas en el marco de los derechos económicos, sociales y culturales: actores, diseño e indicadores. En el año 2011 se celebró un convenio con el NIEVE para coordinar espacios de trabajo con las organizaciones de adultos mayores a nivel local. El objetivo fue habilitar un proceso por parte de la sociedad civil en mecanismos de acceso a la información e instrumentos de participación en el marco de la instalación del Instituto Nacional de las Personas Mayores. El NIEVE entregó en tiempo y forma los productos solicitados, permitiendo incorporar nuevas herramientas de trabajo a nivel local con la sociedad civil organizada-----

3) El MIDES a través del Instituto Nacional del Adulto Mayor como organismo rector de las políticas de envejecimiento y vejez viene desempeñando un rol clave en la conformación del Sistema Nacional de Cuidados. El proceso de construcción de un sistema nacional de cuidados está recorriendo diferentes etapas desde la formulación de sus bases conceptuales (2010) e identificación de poblaciones y propuestas (2011). Actualmente se está trabajando en el diseño específico de una encuesta telefónica de dependencia de las personas mayores como forma de contribuir a mejorar los niveles de información vinculados a la demanda de cuidados en este componente de población. También el Instituto Nacional del Adulto Mayor continúa su trabajo a nivel nacional con las organizaciones de adultos mayores con el objetivo de ampliar los espacios de diálogo e intercambio entre el Estado y la sociedad civil organizada.

4) a los efectos de profundizar el trabajo en torno a los temas planteados, las partes acuerdan:-----



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Segundo: Objeto: I) **Objetivo general:** El objetivo general de este convenio es producir información referida a las personas mayores en las áreas de participación y demanda de cuidados.-----

II) **Objetivos específicos:** a) Producción de indicadores de participación de las Personas Adultas Mayores en Organizaciones de AM y otras organizaciones sociales.-----

b) Diseño del formulario para la Encuesta Nacional Telefónica sobre dependencia en personas mayores. -----

c) Sistematización de la información y análisis de los datos referidos a la Encuesta Nacional Telefónica sobre dependencia. -----

d) Planificación y coordinación de tres seminarios regionales (Paysandú, Rivera y Montevideo) dirigidos a organizaciones de adultos mayores. -----

e) Planificación y coordinación del III Encuentro Nacional de Organizaciones de adultos mayores -----

Tercero: Obligaciones de las Partes: 1) **Obligaciones del MIDES** a) El MIDES se obliga a transferir la suma de \$U 1.750.000 (un millón setecientos cincuenta mil pesos uruguayos) a los efectos a la UDELAR cubra horas docentes para el equipo de trabajo del NIEVE en carácter de asesores especializados. El referido monto incluye el 15% que la UDELAR retiene de los recursos extrapresupuestales, los cuales se distribuyen en un 5% para gastos de infraestructura administrativa del Espacio Interdisciplinario y un 5% para Oficinas Centrales de la UDELAR, y un 5% para la Comisión Sectorial de Investigación Científica. Así como para cubrir dinero para viáticos y alimentación de las personas que viajan a territorio. La suma será abonada en tres partidas, la primera de \$800.000 (ochocientos mil pesos) simultáneamente con la firma del presente convenio. La segunda partida de \$600.000 (seiscientos mil pesos) contra rendición. Y la tercera partida de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) contra segunda rendición. Esta suma será



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

depositada en la cuenta de la UDELAR cuyos datos serán proporcionados oportunamente. b) Asimismo, con relación a las jornadas de trabajo en el territorio, el MIDES se obliga a: i) Entregar la red de contactos de organizaciones locales. ii) Realización de la convocatoria a las organizaciones de adultos mayores a los seminarios regionales de trabajo. iii) Realización de la convocatoria a las organizaciones para el III Encuentro Nacional de Organizaciones de Adultos Mayores. iv) Proporcionar espacio físico y equipamiento apropiado para realizar las actividades mencionadas. El equipamiento necesariamente deberá incluir: sillas, pizarra, hojas, bolígrafos.

2) **Obligaciones de la UDELAR:** a) La UDELAR se obliga a otorgar horas docentes para los docentes del NIEVE en carácter de asesores especializados. El referido monto incluye el 15% que la UDELAR retiene de los recursos extrapresupuestales, un 5% para gastos de infraestructura administrativa del Espacio Interdisciplinario y un 5% para Oficinas Centrales de la UDELAR, y un 5% para la Comisión Sectorial de Investigación Científica. Así como para cubrir dinero para viáticos y alimentación de las personas que viajan a territorio, a los efectos de desarrollar las tareas previstas en el capítulo segundo por el período de duración del presente b) La UDELAR deberá elaborar una rendición de cuentas de los montos transferidos y gastos vinculados a la ejecución del proyecto conforme a lo dispuesto por los artículos 114 y 138 del Decreto N° 194/997 (TOCAF), y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República. c) El NIEVE se obliga a llevar adelante las actividades planteadas precedentemente, para lo cual contará con un equipo el cual se comunicará por nota. 3) **Obligaciones especiales:** el MIDES y la UDELAR, representada por el NIEVE conviene celebrar reuniones con el objetivo de acordar detalles de la instrumentación de los distintos productos referidos en el presente convenio.-



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Cuarto: Comisión de Seguimiento: Cada parte designará un integrante para la Comisión de Seguimiento y un suplente.-----

Quinto: Plazo: El presente acuerdo tendrá una duración de 6 meses a partir de la fecha de suscripción, previéndose la renovación automática por períodos similares con acuerdo de ambas partes y nueva financiación.-----

Sexto: Propiedad Intelectual: La titularidad de los derechos de propiedad intelectual correspondiente a las publicaciones que puedan surgir por parte del equipo del NIEVE a partir del presente Convenio, pertenecerá a la UdelaR de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza de los derechos de la propiedad intelectual

Séptimo: Mora: La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho y por el sólo vencimiento de los términos fijados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo pactado-----

Octavo Rescisión: El presente acuerdo podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de las partes o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada. La parte que use de esta facultad deberá comunicarlo con una antelación no menor de veinte días. La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran acordadas por las partes.-----

Noveno: Prohibiciones: No se podrá ceder ni transferir este contrato a persona o institución pública o privada alguna.-----

Décimo: Comunicaciones entre las partes: Cualquier notificación que deban realizar las partes en relación a la ejecución del presente acuerdo, se tendrá por



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

válidamente efectuada si la misma es cursada a los domicilios constituidos en este documento por los comparecientes, por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio idóneo que diera certeza de su efectivo cumplimiento.-----

Undécimo: Domicilios especiales: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar este contrato, en los indicados como suyos en la comparecencia, salvo notificación expresa de cambio. -----

PARA CONSTANCIA, Y COMO PRUEBA DE CONFORMIDAD, SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR, EN EL LUGAR Y FECHA ARRIBA INDICADOS.-----

Dr. Rodrigo Arocena

Rector
UdelaR

Ec. Daniel Olesker

Ministro
MIDES